



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Convocatoria para presentarse o postular ciudadanas y ciudadanos, en carácter de aspirantes a integrar una vacante para el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, aprobada durante la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección Municipal de Tecámac, Estado de México, celebrada el 24 de abril del 2023.**
- Cuarto punto del orden del día de la **Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 26 de abril del 2023**, relativo al acuerdo por el que se aprueba la designación del titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro.
- Quinto punto del orden del día de la **Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 26 de abril del 2023**, relativo al acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre de 2023.

ÍNDICE

PÁGINA

Convocatoria para presentarse o postular ciudadanas y ciudadanos, en carácter de aspirantes a integrar una vacante para el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.	4
Acuerdo por el que se aprueba la designación del titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro.	7
Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre de 2023.	9

Convocatoria para presentarse o postular ciudadanas y ciudadanos, en carácter de aspirantes a integrar una vacante para el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

A la sociedad tecamaquense en general, para presentarse o postular ciudadanas y ciudadanos, en carácter de aspirantes a ocupar **UNA VACANTE para el cargo de Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**. El miembro, para entrar en funciones sería por un periodo del 01 de junio de 2023 al 01 de junio de 2026. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por los artículos 69, 70, 72 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Quienes aspiren a ocupar el cargo de **Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

1. Ser mexicana (o) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Contar con residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Acreditar preferentemente estudios de licenciatura, así como experiencia deseable y comprobable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, o combate a la corrupción;
4. Contar con más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena reputación pública y no haber sido condenada (o) por sentencia ejecutoriada por delito intencional. (Carta de no antecedentes penales).
6. No haber sido sancionada (o) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal.
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
8. Presentar en los términos que dispongan las leyes de la materia sus declaraciones de interés, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa, según sea aplicable.
9. No haber sido registrado como candidata (o) ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular, y no desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
10. Presentar Carta de Postulación, manifestando bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que cuenta con residencia mínima efectiva en el municipio de tres años, que no se encuentra inhabilitada (o) para el ejercicio del servicio público municipal, y que no cuenta con sanción firme impuesta por autoridades judiciales o administrativas federales, estatales o municipales.

SEGUNDA. Derivado de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) se hace necesario, que atendiendo las medidas sanitarias del uso de cubrebocas, careta y sana distancia, los aspirantes presenten la documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo, **a partir del día jueves 27 de abril hasta el día jueves 04 de mayo del año dos mil veintitrés**, ante la Contraloría Municipal, y la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, sita en Avenida Miguel Hidalgo, Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Número exterior 1, Código Postal 55740, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas:

- A. Hoja de datos generales** en formato libre que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico para contacto.
- B. Curriculum Vitae** que exponga su experiencia profesional, en su caso el listado de su preparación académica, incluyendo certificaciones, cursos, diplomados, constancias, talleres, publicaciones, etc. relacionadas a la materia, no se recibirán impresos de las publicaciones. De igual modo, mencionar y acreditar la experiencia profesional con que se cuente. Lo anterior, en escrito libre que no deberá exceder de dos cuartillas, en letra Arial 12, con interlineado de 1.5 líneas.
- C. Exposición de motivos** con firma autógrafa del aspirante, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea, y de qué manera su experiencia y preparación académicas lo hacen idónea (o) para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Lo anterior, en escrito libre que no deberá exceder de dos cuartillas, en letra Arial 12, con interlineado de 1.5 líneas.

- D. Carta de Aceptación**, en la que manifieste aceptar voluntariamente los términos de la presente convocatoria y las resoluciones que adopte el pleno de la Comisión de Selección para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- E. Copia simple del acta de nacimiento** (se requerirá copia certificada a quien resulte designados para el cargo).
- F. Copia simple de credencial de elector vigente** (se requerirá cotejo con su original a quien resulte designados para el cargo).
- G. Documento que acredite la residencia efectiva** de tres años dentro del Municipio de Tecámac, Estado de México (Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con vigencia no mayor a 06 meses, se requerirá a quien resulten designado para el cargo).
- H. Certificado de No Antecedentes Penales** (Original, se requerirá a quien resulten designado para el cargo).

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en sobre cerrado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce.

TERCERA. -Concluido el período de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, con auxilio de la Contraloría Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección y/o la Contraloría Municipal, se reservan el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

CUARTA.- La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

QUINTA.-La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

SEXTA.- La tercera etapa consistirá en una deliberación del pleno de la Comisión de Selección Municipal para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

SÉPTIMA.- Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el pleno de la Comisión de Selección Municipal, será inatacable.

Bases Legales (Considerandos)

1. Que el día 07 de noviembre del 2020, quedó constituida la Comisión de Selección Municipal para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
2. Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal, para que se presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
3. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal tiene como objetivo coadyuvar en términos de la referida ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema municipal anticorrupción.
4. Que el artículo 69 de la Ley señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integra por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
5. Que de conformidad con los artículos 62 y 76 de la multicitada Ley, el Comité de Participación Ciudadana es parte integrante del Sistema Municipal Anticorrupción y el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción

6. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.
7. Que en fecha 14 del mes de abril del año 2021, se instaló el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tecámac, Estado de México.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2023		
No.	Actividad	Fecha
1	Diseño de la Convocatoria	14 de abril
2	Publicación de la Convocatoria	27 de abril
3	Recepción de expedientes	27 de abril al 04 de mayo
4	Primera evaluación documental	04 de mayo
5	Publicación en listas	10 de mayo
6	Segunda evaluación	12 de mayo
7	Deliberación	18 de mayo
8	Publicación de resultados	22 de mayo
9	Entrega de nombramientos y toma de protesta	24 al 31 de mayo

**ATENTAMENTE:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC,
ESTADO DE MÉXICO.**

<p>(RÚBRICA)</p> <hr/> <p>Lic. Miguel Ángel Aguilar Martínez Presidente de la Comisión e Integrante</p>	
<p>(RÚBRICA)</p> <hr/> <p>C. Ma. Del Rocío Rodríguez Sánchez Integrante</p>	<p>(RÚBRICA)</p> <hr/> <p>C. Aníbal Juárez Dávalos Integrante</p>
<p>(RÚBRICA)</p> <hr/> <p>C. Rosalinda Castro Maravilla Integrante</p>	<p>(RÚBRICA)</p> <hr/> <p>C. Vianey Enciso Pazarán Integrante</p>

Cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 26 de abril del 2023

Quien suscribe, la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 15 de enero de 2023, recibí y acepté la renuncia de la Lic. Valeria Olivares Balleza, aduciendo motivos personales, quien se desempeñaba como Titular de la entonces denominada "Coordinación de Mejora Regulatoria y Normatividad".

Posteriormente, durante la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 23 de marzo de 2023, se aprobaron una serie de reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Bando Municipal, en materia de reestructura orgánica en la administración pública municipal, derivado de las cuales, la Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro, actualmente forma parte de la Presidencia Municipal.

Es por ello, que en uso de las facultades que el artículo 85 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 19 párrafo segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios confieren a esta Presidencia, me permito proponer a esta asamblea edilicia el nombramiento del:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
Lic. Alejandro Martínez Huerta	Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro	Licenciado en Derecho por la Universidad de Londres; Maestrante en Derecho Procesal Penal con especialidad en Juicios Orales por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas; Abogado postulante, (mayo de 2021 a la fecha); fue Consejero Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México (feb del 2020-mayo del 2021); Asesor Jurídico de la Octava Regiduría del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (jul 2019 –dic 2019); Director Jurídico del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ene 2016- dic 2018).

Es importante mencionar que la persona que ocupe dicho cargo desempeñará las funciones que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y las correspondientes de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, coadyuvando a su vez con el funcionamiento del Comité Municipal de Dictamen de Giro que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Adicionalmente, en caso de ser designado por este Ayuntamiento, el C. Alejandro Martínez Huerta deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 85 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual refiere a la aprobación del diplomado en materia de mejora regulatoria expedido por el Instituto de

Profesionalización de los Servidores Públicos del Estado de México o la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Por lo anteriormente y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 85 ter, 85 Quáter, 85 Quinquies, 85 sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. Alejandro Martínez Huerta, como Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro.

SEGUNDO. Cítese al referido Ciudadano, a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Quinto punto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 26 de abril del 2023

Quien suscribe, C. Lilia Rivera Gutiérrez, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre de 2023, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación que hace posible el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre del año 2023, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DE 2023 DEL H.AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2022- 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c) Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad y que sean competencia de del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, así como por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal. En el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx y de conformidad con la notificación que se les realice.
- d) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días naturales siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 27 de abril al 03 de mayo del 2023, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, medios electrónicos y en estrados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 27 de abril del año 2023.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. María Isabel Robledo Arvizu, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 27 de abril del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC